AÑO 1974.—NUMERO 122 VIERNES, 11 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125	"
Otras entidades y particulares (semestre)......	250	"
Otras entidades y particulares (año)...........	500	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	"
Número de más de tres años	15	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2680

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Convocatoria de concurso - examen para proveer, en propiedad, dos plazas de chóferes de la Corporación Provincial

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad, por concurso-examen, de dos plazas vacantes de chóferes de esta Excma. Diputación Provincial. Dichas plazas, de la plantilla de funcionarios vigente de la Corporación, pertenecen al III.—Grupo de Administración Especial (C).—(Otro personal de servicios especiales) y están dotadas con el coeficiente retributivo 1,5, trienios, dos pagas extraordinarias y demás percepciones legales y reglamentarias establecidas.

Segunda.—Para tomar parte en este concurso-examen los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español y tener cumplidos los 21 años, sin exceder de los 45 el día que termine el plazo de presentación de solicitudes. El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

b) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Observar buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo.

f) Hallarse en posesión del permiso de conducción de vehículos de la clase E.

g) Ingresar en la Depositaría de fondos provinciales la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos del concurso-examen.

h) Méritos destacados que, en su caso, se aleguen.

Tercera.—No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en la base anterior, con excepción de los acreditativos de los dos últimos apartados.

Cuarta.—Para ser admitido a tomar parte en el concurso-examen bastará con que manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda. El cumplimiento de dichas condiciones se referirá siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

En cuanto al permiso de conducción de la clase E, deberá acreditarse, al menos, que lo tiene en tramitación en la fecha anteriormente indicada y tenerle expedido antes de la fecha del comienzo de los exámenes, ya que de no poseerse dicho carnet al comienzo de las pruebas selectivas, no podrá tomarse parte en las mismas.

Quinta.—Las instancias para tomar parte en este concurso-examen serán dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia y deberán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el B. O. de la provincia. La presentación se hará en el Registro General de la Corporación, en horas hábiles de oficina, debiendo ir reintegradas con una póliza del Estado de 3 pesetas, timbre provincial de 4,50 pesetas y un sello de la MUNPAL de una peseta.

Sexta.—Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el B. O. de la provincia la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, y a continuación, la composición nominal del tribunal.

Séptima. — El tribunal calificador estará constituido por el Ilmo. señor Presidente de la Diputación, como Presidente del mismo, o Diputado provincial en quien delegue, y por los señores representantes del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, y de la Dirección General de Administración Local, como, también, por el señor Ingeniero - director de la Sección de Vías y Obras provinciales, o funcionario técnico en quien delegue, siendo, igualmente, Vocal de dicho tribunal el señor Secretario general de la Corporación, o funcionario en quien delegue, como Secretario.

Octava.—Los ejercicios serán los siguientes:

1.º *Teórico-escrito.*—Consistirá en escritura al dictado, operaciones de aritmética elemental y redacción de un oficio sobre el cometido de la función del chófer.

2.º *Teórico-oral.*—Que consistirá en contestar a dos temas sacados a la suerte del cuestionario que se publica al final de estas bases.

3.º *Práctico.*—Consistente en pruebas de conducción, realizando cada aspirante los recorridos, maniobras y fun-

cionamiento de los vehículos de la Corporación que le sean señalados por el tribunal; pruebas de mecánica y taller a base de localización de averías y corrección de las mismas en el vehículo que se señale, montar y desmontar elementos del mismo y realizar algún trabajo de taller.

Novena.—Los ejercicios se calificarán, por cada uno de los miembros del tribunal, con puntos de 1 a 10, siendo condición indispensable alcanzar una puntuación mínima media de cada ejercicio de 5 puntos. La puntuación definitiva será la suma de las obtenidas en los tres ejercicios, multiplicada por el coeficiente de los méritos que se hayan alegado y justificado, los cuales serán de apreciación libre del tribunal y cuyo coeficiente podrá oscilar entre 1 y 1,20.

Décima.—Los ejecicios tendrán lugar una vez transcurridos tres meses, a contar de la fecha de publicación de la convocatoria en el B. O. de la provincia, y en el lugar, fecha y hora que se fije y que se anunciará con quince días de antelación en dicho periódico oficial.

Undécima.—El tribunal calificador propondrá al Pleno de la Excma. Diputación a los que hayan resultado con calificación superior, a efectos de que se proceda a su nombramiento.

Los propuestos para el desempeño de las plazas deberán presentar en la Excma. Diputación, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria. Dicha aportación documental no regirá para los que tuvieren la condición de funcionarios públicos, quienes deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando así su condición y cuantas circunstancias consten en su "hoja de servicios".

Decimosegunda. — Si el propuesto para la correspondiente plaza, dentro del plazo indicado en la base anterior, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, se anulará la propuesta, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en este concurso-examen. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en el orden de puntuación, siempre que haya superado el mínimo.

Los nombrados deberán tomar posesión de las plazas, ante el señor Secretario general de la Corporación, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento al interesado.

Decimotercera.—El nombrado tendrá las obligaciones propias de un chófer de la Excma. Diputación, estando encargado de la conducción del vehículo que se le designe, incluso los que pueda adquirir esta Corporación.

Decimocuarta.—En lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968, regulador del ingreso en la Administración Pública; Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y demás disposiciones concordantes.

Segovia, 17 de septiembre de 1974.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

CUESTIONARIO

1.—Entidades Locales. La Provincia. Autoridades y Organismos provinciales. Competencia provincial.

2.—Funcionarios de Administración Local. Funcionarios de Servicios Especiales. Deberes y derechos de los funcionarios.

3.—Señales de tráfico reglamentarias y reglas de circulación.

4.—Descripción general del motor de explosión (gasolina) de 2 y 4 tiempos.

5.—Descripción general del motor de combustión interna (aceite pesado) de 2 y 4 tiempos.

6.—Descripción general del motor de combustión interna (aceite pesado) de baja presión.

7.—Carburación. Sistemas de carburadores. Alimentación del carburador. Filtros de aire y gasolina. Compresores. Averías en la carburación.

8.—Engrase en el motor. Sistema de engrase y sus averías.

9.—Refrigeración. Sistemas y averías.

10.—Equipo eléctrico del automóvil. Encendido por delco o batería y por magneto. Arranque eléctrico. Alumbrado. Averías en el equipo eléctrico.

11.—Embrague. Sistemas y averías.

12.—Caja de velocidades. Descripción de la caja de cambios. Cambios automáticos. Rueda libre. Averías en el sistema de cambios.

13.—Diferencial y puente trasero. Su descripción, problema técnico que resuelve y averías.

14.—Ruedas. Tipos de suspensión. Averías.

15.—Frenos. Por mando mecánico. Hidráulicos. Servofrenos. De aire comprimido. Averías.

16.—Conocimiento general sobre apisonadoras y maquinaria de obras.

2679

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianzas definitivas

Habiéndose solicitado de esta Excma. Diputación Provincial, por los contratistas de obras don Ildefonso Asenjo Arciniega, vecino de Campo de San Pedro, y don Félix Arranz Martín, vecino de Sepúlveda, la devolución de las fianzas que constituyeron, en su día, para responder de las obras de abastecimiento al Barrio de Mazagatos (Languilla), el primero, por un importe de 8.000 pesetas, y de las obras de reparación del camino de Castrillo de Sepúlveda a Sepúlveda y Cantalejo, por importe de 68.670 y 50.800 pesetas (complementaria y definitiva) y de reparación del camino de San Miguel de Bernuy a Castrillo de Sepúlveda (tramo empalme del Burguillo a la carretera de Urueñas), por importe de 194.700 y 144.000 pesetas (complementaria y definitiva), el segundo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (B. O. E. número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios por razón del contrato garantizado.

Segovia, 30 de septiembre de 1974. — El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

2605

Delegación Provincial de Trabajo

Se notifica, por la presente, a la empresa Construcciones Balcasa, S. A., dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Madrid, Ríos Rosas, número 4, que con fecha 27-9-74 se ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo en el expediente ST-496/74, que sustancialmente dice:

Resultando: Que en el acta de inspección de hace constar que requerida la empresa de referencia por medio de acta de infracción número SP-280, notificada el 12-6-74, para presentar en el plazo de quince días y ante esta Inspección los modelos C-1 y C-2 de los períodos en descubierto en el ingreso de las cuotas de la Seguridad Social y demás documentos que en la citada acta de infracción se detallan, y no habiéndolo cumplimentado, se halla incursa en la obstrucción a la labor inspectora prevista en el apartado c) del artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo, aprobado por Decreto 2122/1971, de 23 de julio.

Se califica la obstrucción cómo falta grave en grado medio. Se levanta acta de liquidación de cuotas y se le impone la multa de 5.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 799/1971, de 3 de abril.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en la norma 1.ª del artículo 10 del Decreto de 2-6-60, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Vistas las disposiciones de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa Construcciones Balcasa, S. A., la sanción de 5.000 pesetas.

Se notifica esta resolución a la empresa interesada, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 8.º del Decreto de 2-6-60, en el término de quince días hábiles siguientes a su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja General de Depósitos y a disposición de esta Delegación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 27 de septiembre de 1974.—El Delegado de Trabajo.

2676

Delegación Provincial de Trabajo

Al objeto de notificar a la empresa María Jesús Guardo Santamaría, actividad de comercio, que tuvo centro de trabajo en El Espinar, se hace público en el B. O. de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de liquidación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social y de Primas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales L-304/74, al no haber cotizado por el trabajador Segundo López Llorente, en el período del 26 al 31 de marzo de 1974, importando las cuotas, con el recargo por mora, 946 pesetas, y las primas de accidentes y enfermedades profesionales, 41 pesetas, que sumadas a las anteriores hacen un total de cuotas y primas de novecientas ochenta y siete pesetas.

Se advierte a la empresa interesada de que en el plazo de quince días puede impugnar dicha acta ante el Ilustrísimo señor Delegado de Trabajo, mediante escrito triplicado, acompañado de la documentación que pruebe sus alegaciones, conforme al Decreto 571/68, de 21 de marzo ("B. O. del Estado" del 30).

Segovia, 3 de octubre de 1974.—El Delegado de Trabajo.

2676

Delegación Provincial de Trabajo

Al objeto de notificar a la empresa Felipe Cáceres Sacristán, dedicada a la actividad de construcción, que tuvo centro de trabajo en Villaverde de Iscar, calle Los Huertos, s/n, se hace público en el B. O. de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Mutualidad Laboral de Trabajadores Autónomos LA-251, de 15-6-74, por falta de afiliación y cotización en el período de junio a noviembre de 1971 y por un importe total de cuotas, más el 20 por 100 de recargo por mora, de 3.906 pesetas, advirtiendo al interesado que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de dicha acta por la publicación del presente en el B. O. de la provincia, debe ingresar en una Caja de Ahorros, establecimiento de Banca Privada o Banca Oficial expresamente autorizada por la Dirección General de la Seguridad Social, el importe de la liquidación citada; en las localidades donde no existan las oficinas recaudadoras anteriormente citadas, será imprescindible remitir el importe de la liquidación por giro postal a la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales. Contra dicha liquidación puede interponer escrito de impugnación del acta en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que se publique la presente en el B. O., ante el Ilmo. señor Delegado provincial de Trabajo, mediante escrito por triplicado en el que se expongan los fundamentos y causas que, a su juicio, invalidan total o parcialmente la liquidación practicada.

Segovia, 3 de octubre de 1974.—El Delegado de Trabajo.

2676

Delegación Provincial de Trabajo

Al objeto de notificar a la empresa Fernando de Lucas Albarrán, dedicada a la actividad de construcción, que tuvo centro de trabajo en Cerezo de Arriba, se hace público en el B. O. de esta provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguros Sociales y Accidentes de Trabajo L-299, de 2-9-74, al no haber cotizado por los siguientes trabajadores: Agustín Prádena Plaza, de 1-1-74 a 7-2-74 (38 días); Domingo Heras Díaz y Manuel Pache Ganero, por igual período que el primero, importando la suma de las bases 35.724 pesetas, y las cuotas, con el recargo por mora, 16.872 pesetas. Accidentes y enfermedades profesionales, sobre la misma base, importan las primas con el recargo por mora 3.434 pesetas, que sumadas a las anteriores hacen un total general de cuotas y primas de veinte mil trescientas seis pesetas.

Se advierte a la empresa interesada de que en el plazo de quince días puede impugnar dicha acta ante el Ilustrísimo señor Delegado de Trabajo, mediante escrito triplicado, acompañado de la documentación que pruebe sus alegaciones, conforme al Decreto 571/68, de 21 de marzo ("B. O. del Estado" del 30).

Segovia, 3 de octubre de 1974.—El Delegado de Trabajo.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2659

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de dominio a instancia de don Marcos Martín Blanco, vecino de Madrid, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de este Partido de la siguiente finca: Una casa sita en esta ciudad de Segovia, en la calle del Barranco, hoy llamada de Manuel Entero, señalada con el número 7, hoy 6; que linda, al frente, con dicha calle y casa de doña Petra y doña Encarnación Arévalo; derecha, jardines de don Mariano Llovet y viuda de don Facundo Salcedo; izquierda, calle de Santiago, y espalda, huerto de Lucas Trapero; por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que, dentro de los diez días siguientes al de la publicación, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles en relación con aludida finca.

Dado en Segovia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Juan Manuel Orbe. — El Secretario (ilegible).

2658

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Ilustrísimo señor don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una y como demandante, don Julián Pascual Fisac, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don Manuel González Herrero, y de la otra, como demandada, doña Antonia Sanz Herranz, mayor de edad y vecina de Avila, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora doña Antonia Sanz Herranz, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor don Julián Pascual Fisac de la suma de ciento cuarenta y cuatro mil trescientas setenta pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la demandada, digo, referida deudora.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía de la demandada, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Manuel Orbe.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado y sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Antonia Sanz Herranz, expido el presente, que firmo, en Segovia, a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2674

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

Rectificación de edicto

En el B. O. de la provincia número 115, de fecha 25 se septiembre pasado, aparece el edicto de este Ayuntamiento para la subasta del aprovechamiento de maderas en el monte número 57-58, de los propios de esta Entidad, y donde dice: "Tasación del aprovechamiento: 815.965 pesetas", debe decir: "Tasación del aprovechamiento: 811.965 pesetas".

Villaverde de Iscar, a 2 de octubre de 1974.—El Alcalde, Calixto Manso.

2649

Ayuntamiento de Cabezuela

Subasta de maderas

Debidamente autorizado por el señor Ingeniero jefe provincial del ICONA y cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública para contratar la enajenación de los productos maderables del monte número 181, denominado "Data y Espesa", de los propios de Cabezuela, con sujeción a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: Unico, sección 6.ª, cuartel B, tramo III, tranzón 12.

Número de pinos: 494, especie pinaster.

Volumen de fustes: 420,876 metros cúbicos, con corteza.

Tasación del aprovechamiento: 555.626 pesetas.

Precio índice: 694.532 pesetas.

Corteza: 30 por 100.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de Cabezuela, a las doce horas del día 5 de noviembre de 1974, estando constituida la mesa por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente; un empleado del ramo de montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Las plicas, ajustadas al modelo de proposición que se inserta al final, se presentarán en la Secretaría municipal todos los días hábiles y horas de oficina, a partir de la publicación de este anuncio en el "B. O. del Estado" y hasta las doce horas del día 4 de noviembre de 1974, en sobre cerrado o lacrado, a satisfacción del presentador, acompañadas de carnet de empresa con responsabilidad, licencia fiscal, declaración jurada conforme a los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y carta de pago de haber constituido la garantía provisional por importe de 15.000 pesetas. La fianza definitiva será el 5 por 100 del valor en que resulte adjudicada la subasta.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta, y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, con la modificación de la condición 12 del pliego en el sentido de que una vez apeados los pinos se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales.

Si quedase desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, a los diez días hábiles de la primera, en idénticas condiciones.

Todos los gastos de la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de profesión ..., con domicilio en ..., con carnet de identidad número ..., enterado del anuncio del Municipio de Cabezuela para enajenar 494 pinos verdes del monte número 181 del Catálogo, de los propios de Cabezuela, denominado "Data y Espesa", publicado en el "B. O. del Estado" número ..., de fecha ..., se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que declaro conocer, ofreciendo al efecto la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Cabezuela, 1 de octubre de 1974.—El Alcalde, Faustino Gómez.

2651

Ayuntamiento de Turégano

Subastas de maderas

Se celebrará en este Ayuntamiento, a las horas que después se citan del día que cuente veintiún días hábiles, a partir del siguiente hábil a la inserción de este anuncio en el "B. O. del Estado", para la enajenación de aprovechamientos primarios del monte de propios de este Ayuntamiento, número 169 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia, titulado "La Nava y La Vega", cuyos aprovechamientos del año forestal de 1974 - 1975 reúnen las siguientes características:

Aprovechamiento o lote: Lote 1.º, sección 6.ª, cuartel A, tramo IV, tranzón 13

Número de pinos: 220, especie P. pinaster.
Volumen de fustes: 405,646 metros cúbicos, con corteza.
Tasación del aprovechamiento: 625.199 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.
Corteza: 28 por 100.
Hora de celebración de la subasta: Las doce horas.

Aprovechamiento o lote: Lote 2.º, sección 6.ª, Cuartel B, tramo IV, tranzón 13

Número de pinos: 400, especie P. pinaster.
Volumen de fustes: 385,030 metros cúbicos, con corteza.
Tasación del aprovechamiento: 515.974 pesetas.
Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.
Corteza: 22 por 100.
Hora de celebración de la subasta: Las trece horas.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 6 pesetas y sello de la MUNPAL de 10 pesetas, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, en horas de oficina, debiendo acompañar, en sobre aparte, justificante de haber constituido en la Depositaría municipal el 3 por 100 de la tasación del lote a que opten; declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Local; carnet de empresa con responsabilidad, y para los que acudan por representación deberán hacerlo con poder notarial que reúna los requisitos del artículo 29 del Reglamento citado.

La fianza definitiva consistirá en el 6 por 100 del valor que alcancen las subastas.

Regirá para estas subastas el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, y el de facultativas, quedando modificada la condición 12 del último en el sentido de que la madera será contada y medida en blanco y liquidada de acuerdo con los volúmenes obtenidos y precio alcanzado en la subasta.

Si alguna de estas subastas quedare desierta se celebrará una segunda, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, a la misma hora del día que cuente cinco hábiles siguientes a aquélla, en cuyo caso las proposiciones se recibirán hasta las trece horas del día anterior hábil al en que corresponda celebrarla.

El pago del importe de la subasta lo verificarán los adjudicatarios en la forma y plazo fijados en el pliego de condiciones económico-administrativas, siendo de cuenta de los mismos todos los gastos de subastas, reintegros, escrituras, tasas, anuncios, impuestos de la Hacienda Pública, etc., que cada uno lleva consigo hasta su total terminación.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., vecino de ..., con residencia en la calle ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., y en relación con la subasta del lote ..., anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., de fecha ..., para el aprovechamiento de ... metros cúbicos de madera de fustes, en pie y con corteza, para el año forestal 1974-75, del monte número 169 de utilidad pública, denominado "La Nava y La Vega", perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Turégano (Segovia), ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y cifras).

(Fecha y firma del proponente.)

Turégano, 2 de octubre de 1974.—El Alcalde, Ernesto Gómez.

2626

Comunidad de Prádena

Subasta de materiales de derribo

En ejecución de acuerdo de la Junta Plena de esta Comunidad, se anuncia la subasta de los siguientes materiales, situados sobre la caseta ruinosa existente en el monte "El Materiego".

2.800 tejas aprovechables, a 4 pesetas una, 11.200 pesetas.

128 machones y cabrios de cubierta entramados, a 147 pesetas uno, 18.800 pesetas.

Total, 30.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al que aparezca el anuncio en el B. O. de la provincia, debidamente reintegradas, y el pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría de la Entidad durante el plazo de ocho días.

Prádena, 28 de septiembre de 1974.—El Presidente, Fernando Velasco.—El Secretario, Pedro García.

2656

Ayuntamiento de Armuña

Subasta de maderas

Al veintiún día hábil de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial y en su Salón de actos la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos de maderas autorizados en el monte de los propios de este Municipio, número 129 del Catálogo, denominado "Los Pinares", para el año y campaña forestal de 1974-75, bajo las siguientes condiciones:

Aprovechamiento o lote: Unico, tramo III.

Número de pinos: 458, especie P. pinaster.

Volumen de fuste: 291 metros cúbicos, con corteza.

Leña de copas: No está incluida en este aprovechamiento, quedando, por tanto, a beneficio del Ayuntamiento.

Tasación del aprovechamiento: 467.055 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 27 por 100.

Mesa: Compuesta por el señor Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le represente, un miembro de la Corporación, el representante del ICONA y el señor Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Fianza provisional: El 5 por 100 de la tasación.

Sistema: Pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y adherida una póliza de la MUNPAL de 15 pesetas, como el modelo que al final se inserta.

Plazo de presentación de los pliegos: Desde el día siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, desde las diez a las trece horas, todos los días hábiles hasta media hora antes de la señalada para la subasta, cuya presentación se indica.

Pliego de condiciones: En virtud de haber sido modificada la condición 12 del pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional en el Boletín Oficial de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, que ha de regir la subasta y ejecución del aprovechamiento, se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco, que será definitiva, y marqueo para la liquidación definitiva del mismo, de acuerdo con los volúmenes reales y precio alcanzado en la subasta.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, derechos reales, gestión técnica, presupuesto de tasas y los gastos formulados por ICONA, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/1967, de 17 de marzo, en la forma que notifique la Jefatura del ICONA, reintegro del expediente, formación de escritura pública y cualquiera que tenga relación con la subasta.

Ingresos: En la forma señalada en el pliego de condiciones.

Documentación: A toda proposición habrá de acompañarse el resguardo que acredite haber verificado el depósito provisional, declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el carnet de empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo o el documento que acredite tenerlo solicitado, o, en su caso, que el licitador concurra en nombre de otra persona.

Igualmente, serán de cuenta del rematante los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute por otras operaciones, debiendo realizar los ingresos a la notificación de su cuantía.

Caso de que esta subasta quede desierta se celebrará la segunda, a los cinco días hábiles, a la misma hora y en las mismas condiciones que sirvieron de base a la primera.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones que regulen esta clase de subastas.

Armuña, a 3 de octubre de 1974.—El Alcalde, Ciriaco Manso.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en la calle ..., número ..., de la localidad de ... (o en representación de ...), lo cual acredita con poder notarial ..., con documento nacional de identidad número ..., con carnet de empresa con responsabilidad ..., en relación con el anuncio de subasta publicado en el B. O. de la provincia número ..., en el monte número 129, de la propiedad de este Ayuntamiento de Armuña (Segovia), ofrece la cantidad de ... (en letra y número), aceptando todas y cada una de las cláusulas del pliego de condiciones facultativas como el de económico-administrativas que sirven de base para la enajenación de que se trata.

Armuña, a ... de ... de 1974.

El licitador,

2661

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

Subasta de maderas

Durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de diez a trece, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para participar en la subasta del aprovechamiento de maderas del monte número 31, perteneciente a los propios de este Municipio, denominado "El Plantío y Las Quemadas", durante la campaña 1974-1975, y con sujeción a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: Unico, sección 4.ª, tramo III, tranzón 11.

Número de pinos: 634, especie P. pinaster.

Volumen de fustes: 531,962 metros cúbicos, con corteza.

Tasación del aprovechamiento: 831.634 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 27 por 100.

Fianza provisional: 24.949 pesetas.

Garantía definitiva: El 6 por 100 del precio de adjudicación.

El pliego de condiciones facultativas que habrá de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta, que será aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, con la modificación de la condición 12 de dicho pliego en el sentido de que necesariamente se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales obtenidos. El pliego de condiciones económico-administrativas será el aprobado por esta Corporación municipal, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Apertura de plicas: A las trece horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión de las mismas, ante la mesa que presidirá el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un representante de la Jefatura Provincial del ICONA y del Secretario de este Ayuntamiento, que autorizará el acto.

Proposiciones y documentación: Las proposiciones,

reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y una póliza de la Mutualidad Nacional de Administración Local de 10 pesetas y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, acompañando a las mismas justificante de haber constituido la fianza provisional, declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y carnet de empresa con responsabilidad o justificante de tenerlo solicitado. Si se concurre en representación de otra persona o entidad se acompañará, además, poder notarial debidamente bastanteado.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, al undécimo día hábil siguiente al de la fecha de celebración de la primera, y hora de las doce, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día anterior hábil.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con domicilio en ..., calle ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., de fecha ..., relativo a la subasta de enajenación del aprovechamiento de maderas del monte número 31, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar (Segovia), se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento, con sujeción a los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, que declara conocer, por la cantidad de ... pesetas (en letra y en números).

(Fecha y firma del proponente.)

Lastras de Cuéllar, 25 de septiembre de 1974.—El Alcalde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2621

Muy Ilustre Ayuntamiento de Sepúlveda

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Félix Arranz Martín, contratista de las obras de pavimentación de las calles del Hospital y otras, en la garantía definitiva de 42.000 pesetas que tiene prestada por las referidas obras.

Sepúlveda, a 30 de septiembre de 1974.—El Alcalde.

2642

VEGANZONES

Instrido expediente de suplemento número 1 de crédito, por medio del superávit del ejercio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Veganzones, a 30 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Leocadio Cuesta.

2644

Ayuntamiento de Pedraza

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de pastos del monte de estos propios, número 203, denominado "Dehesilla de Casasola", queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, con el fin de que la persona que lo desee pueda examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas, al amparo de lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pedraza, 2 de octubre de 1974.—El Alcalde, Mariano Pascual Martín.

2645

Ayuntamiento de Pedraza

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación de sésenta y un pinos del monte número 203, denominado "Dehesilla de Casasola", queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, pudiendo presentar reclamaciones contra el mismo, al amparo de lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pedraza, 2 de octubre de 1974.—El Alcalde, Mariano Pascual Martín.

2651

Ayuntamiento de Turégano

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para las subastas de aprovechamientos primarios del monte de estos propios, y año forestal de 1974-75, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones a que haya lugar, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Turégano, 2 de octubre de 1974.—El Alcalde, Ernesto Gómez.

2652

COCA

Instruido expediente de suplemento número 2/74 de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Coca, a 30 de septiembre de 1974.—El Alcalde.

2653

NAVAS DE SAN ANTONIO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navas de San Antonio, a 2 de octubre de 1974.—El Alcalde, Mauricio García.

2668

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Aprobados por esta Corporación los pliegos de condiciones económico - administrativas que servirán de base para la enajenación de los aprovechamientos del fruto de pino albar de los montes de estos propios, denominados "Pinar de Ayala" y "Pinar de Arriba y Abajo", en el año forestal 1974-75, quedan expuestos al público, en Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Fresneda de Cuéllar, 2 de octubre de 1974.—El Alcalde, Mariano Martín Alonso.

2627

SANTO TOME DEL PUERTO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario para la ampliación del abastecimiento a Las Rades, Barrio anejo de este Municipio, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Santo Tomé del Puerto, 30 de septiembre de 1974.—El Alcalde.

2628

SANTO TOME DEL PUERTO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto redactado por el Ingeniero don José - Miguel Useros Serrano, importante 300.000 pesetas, para ampliación del abastecimiento a Las Rades, Barrio anejo de este Municipio de Santo Tomé del Puerto, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones.

Santo Tomé del Puerto, 18 de septiembre de 1974.—El Alcalde.

2643

VEGANZONES

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de obras de pavimentación de la calle de las Escuelas, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Veganzones, a 30 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Leocadio Cuesta.

2646

ARCONES

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación el expediente de suplemento de crédito por medio del superávit dentro del presupuesto extraordinario relativo a la obra de construcción de un comedor escolar, vigente desde 30-4-1973, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Arcones, a 28 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Presidente, Lino Ontoria.

2648

LASTRAS DEL POZO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Lastras del Pozo, a 28 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Julián Llorente.

2654

NAVAS DE SAN ANTONIO

El Ayuntamiento de este pueblo instruye expediente para calificar de parcela no utilizable un terreno en la calle del Sol.

Lo que se hace público, a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar observaciones en el plazo de un mes.

Navas de San Antonio, a 2 de octubre de 1974.—El Alcalde, Mauricio García.

2664

CARBONERO EL MAYOR

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de las obras de ampliación abastecimiento de aguas y alumbrado público de calles, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Carbonero el Mayor, a 4 de octubre de 1974.—El Alcalde, Nicéforo Cobas.

2669

FRESNEDA DE CUELLAR

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto redactado por el Ingeniero don Remigio Sombría Martín, para las obras de reforma del alumbrado público (segunda fase), por un importe de 371.417 pesetas, queda expuesto al público, por término de quince días, en Secretaría, para que durante dicho plazo pueda examinarse y presentar reclamaciones.

Fresneda de Cuéllar, 2 de octubre de 1974.—El Alcalde, Mariano Martín Alonso.

2667

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, así como la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto y las relativas a la Entidad Local Menor de Cozuelos, por el plazo de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentesaúco de Fuentidueña, a 3 de octubre de 1974. El Alcalde, Severiano Fernández.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8